UNIDAD DIDÁCTICA

2

EL ESTADO DE FLUJOS DE EFECTIVO

PEDRO MANUEL BALBOA LA CHICA

INTRODUCCIÓN

En esta unidad se aborda el otro de los estados contables novedosos de la contabilidad pública: el Estado de Flujos de Efectivo (EFE).

El estado de flujos de efectivo es un documento que informa sobre el origen o procedencia y el destino o aplicación de los activos financieros representativos de efectivo, en su sentido amplio, que abarca también a los denominados equivalentes al efectivo.

Vamos a estudiar en el EFE su estructura y la distribución de los flujos de efectivo entre los debidos a operaciones de gestión, de inversión y financiación, así como el efecto de las variaciones en los tipos de cambio y de las partidas pendientes de aplicación.

2.1. NORMAS ESPECÍFICAS DE ELABORACIÓN DEL ESTADO DE FLUJOS DE EFECTIVO

1. Concepto de efectivo y activos líquidos equivalentes:

El efectivo se corresponde con la tesorería depositada en la caja de la entidad y los depósitos bancarios a la vista. Por su parte, los activos líquidos equivalentes al efectivo son aquellos otros activos financieros que sean convertibles en efectivo y que en el momento de su adquisición su vencimiento no fuera superior a tres meses, siempre que no exista riesgo significativo de cambios de valor y formen parte de la política de gestión normal de la tesorería de la entidad.

2. Exclusión de movimientos de los activos líquidos equivalentes al efectivo y movimientos internos de tesorería:

Se excluyen de los flujos de efectivo los movimientos entre partidas que estén catalogadas como efectivo en la referida acepción amplia; por ejemplo, se excluyen los movimientos desde una cuenta corriente operativa en banco hasta una imposición a plazo menor de tres meses. E igualmente, no se tienen en cuenta los movimientos internos de tesorería.

3. Necesidad de agrupación de los flujos de efectivo:

Para su mejor distinción y análisis, los movimientos de efectivo es conveniente que se separen por las actividades que los generan o a las que van destinados. Dichas actividades, de acuerdo con el criterio más comúnmente aceptado y recogido por el Plan General de Contabilidad Pública de 2010 y PGCPAL, son:

- Las actividades de gestión.
- Las actividades de inversión.
- Las actividades de financiación.

Además, se hacen otras agrupaciones adicionales para dar cabida a:

- Los flujos de efectivo cuyo origen o destino se desconoce (pendientes de clasificación).
- Las variaciones en los tipos de cambio relacionadas con el efectivo cuando se ha operado con otras monedas distintas del euro.

1. Flujos de efectivo de las actividades de gestión:

Constituyen la principal fuente de generación de efectivo, se encuadran en la agrupación I del EFE, y son, fundamentalmente, los siguientes:

Por el lado de los **cobros**:

- cobros originados en los ingresos de gestión ordinaria;
- cobros de intereses y dividendos generados por la existencia de activos financieros en la entidad;
- cobros que no deban clasificarse ni como de actividades de inversión ni de financiación.

Por la parte de los **pagos**:

- pagos originados en los gastos de gestión ordinaria;
- pagos de intereses ocasionados por pasivos financieros de la entidad;
- pagos que no deban clasificarse ni como de actividades de inversión ni de financiación.

2. Flujos de efectivo de las actividades de inversión:

Se engloban los cobros por desinversiones y los pagos por inversiones de elementos de inmovilizado e inversiones financieras, tanto de CP como de LP. Se encuadran en la agrupación II del EFE.

Por lo que se refiere a los **cobros**:

- cobros procedentes de enajenación de inmovilizado no financiero;
- cobros procedentes de su liquidación al vencimiento de inversiones financieras;
- cobros derivados de la venta de activos en estado de venta.

Y en relación con los **pagos**, las operaciones son:

- Pagos por la adquisición de elementos del inmovilizado no financiero ya sean los pagos realizados en el momento inicial o posteriormente, si se hubieran aplazado (incluido los que se realizan periódicamente por operaciones de arrendamiento financiero).
- Pagos por la adquisición de inversiones financieras, de corto o de largo plazo, que no sean activos líquidos ni equivalentes.

3. Flujos de efectivo de las actividades de financiación:

Se encuadran en la agrupación III del EFE. Comprenden, de un lado, como **orígenes de efectivo**, los cobros procedentes de:

- o la adquisición por terceros de títulos valores emitidos por la entidad;
- o recursos concedidos por entidades financieras o terceros, en forma de préstamos u otros instrumentos de financiación;
- o aportaciones al patrimonio de la entidad o entidades propietarias.

De otra parte, como **aplicaciones de efectivo**, los pagos realizados por:

- amortización o devolución de los anteriores instrumentos de financiación (en forma de títulos valores o contratos de préstamos, por lo general);
- o reparto de resultados a la entidad o entidades propietarias.

4. Flujos de efectivo pendientes de clasificación:

Recogen los cobros y pagos cuyo origen y/o destino se desconoce en el momento de elaborar el EFE. Se encuadran en la agrupación IV del EFE.

El saldo de la cuenta 558 "Provisiones de fondos para pagos a justificar y anticipos de caja fija", figurará entre los pagos de esta categoría cuando no sea posible su clasificación entre los flujos de actividades de gestión, de inversión o de financiación.

5. Efecto de las variaciones en los tipos de cambio:

En esta agrupación se muestra el efecto de la variación de los tipos de cambio sobre tales activos. Se identifica como la V en el EFE.

Se ha de dar la condición final de que el valor en euros del efectivo y equivalentes ha de ser el que corresponda al tipo de cambio de la fecha de elaboración de los estados contables, habitualmente el 31 de diciembre.

6. Otras normas y requisitos para la elaboración del EFE:

- a) Pagos netos de reintegros y/o devoluciones: Los pagos del EFE se mostrarán netos de los cobros realizados por reintegro o devolución de los mismos, siempre que éstos se produzcan en el mismo ejercicio.
- **b) Cobros netos de devoluciones**: En todos los casos, los cobros del EFE se mostrarán netos de los pagos realizados por devolución de los mismos.
- c) Cobros y pagos por cuenta de otras entidades o de terceros: Estos flujos podrán mostrarse netos siempre que se refieran a operaciones de naturaleza no presupuestaria.
- d) Cobros y pagos procedentes de activos financieros (excluyendo el efectivo y equivalentes) y pasivos financieros, ambos de rotación elevada: Podrán mostrarse en términos netos en el EFE, ampliando la información en la memoria. Dichos activos y pasivos se consideran de rotación elevada cuando el número de rotaciones en el año no sea inferior a cuatro.
- e) Flujos de efectivo correspondientes a impuestos indirectos a liquidar posteriormente: Los cobros y pagos de importes por impuestos indirectos repercutidos y soportados, se clasificarán de igual forma que la operación a la que van asociados. En cuanto a la liquidación de dichos impuestos, los flujos que saldan la correspondiente liquidación con la Hacienda Pública, se clasificarán como actividades de gestión.
- f) Flujos de salida (pagos) por la realización de trabajos para la adaptación, construcción o montaje del propio inmovilizado: En estos casos, en que la realización de tales trabajos con medios propios implica toda una variedad de pagos por gastos de diverso tipo (materiales, personal, servicios exteriores, impuestos, gastos financieros, en su caso, etc.), el PGCPAL (punto 5 sobre otras instrucciones de la norma 9) parece inclinarse porque se clasifiquen como inversiones en tales activos, admitiendo que no se haga así —y, por tanto, se dejen distribuidos entre las correspondientes

- partidas de gastos en que se hubieran recogido— sólo en el caso de que los importes sean escasamente significativos.
- g) Flujos procedentes de transacciones en moneda extranjera: Se convertirán a euros al tipo de cambio vigente en la fecha en que se produjeron.
- h) Flujos de un instrumento de cobertura: Se incorporarán en la misma partida que los de la partida cubierta, indicando en la memoria esta circunstancia.
- i) Transacciones no monetarias: Si se dan operaciones de inversión o financiación que no hayan supuesto el uso de efectivo o activos líquidos equivalentes, obviamente no aparecerán en el EFE, pero se ha de informar en la memoria sobre sus aspectos más significativos.
- j) Movimientos de efectivo por el alta o baja de un conjunto de activos y pasivos que conforman conjuntamente una entidad o línea de actividad de una organización: Se incluirá como una única partida denominada "Unidad de actividad" en las actividades de inversión, en el epígrafe de cobros o en el de pagos, según corresponda.
- k) Solución para los flujos de efectivo pendientes de clasificar: En general, se presentará su correcta clasificación en el ejercicio siguiente, formando parte de la información relativa al ejercicio precedente, dentro del EFE.

Sin embargo, en relación con los flujos de efectivo pendientes de clasificar, recogidos en la cuenta 558 "Provisiones de fondos para pagos a justificar y anticipos de caja fija", alternativamente, se puede informar sobre su correcta clasificación en la memoria del ejercicio siguiente.

Y, finalmente, por importancia relativa, puede prescindirse de las citadas reclasificaciones si los importes pendientes de clasificar son escasamente significativos.

2.2. MODELO DEL ESTADO DE FLUJOS DE EFECTIVO (EFE). ANÁLISIS DE SU CONTENIDO

El modelo de EFE que adopta el PGCPAL es el que incorporamos en el Cuadro 2.11.

Cuadro 2.11: Modelo de Estado de Flujos de Efectivo (EFE).

	Notas en		EJ.
	-		EJ.
	memoria	EJ. N	N-1
I. FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE GESTIÓN			
A) Cobros:			
1. Ingresos tributarios y urbanísticos.			
2. Transferencias y subvenciones recibidas.			
3. Ventas netas y prestaciones de servicios.			
4. Gestión de recursos recaudados por cuenta de otros entes.			
5. Intereses y dividendos cobrados.			
6. Otros cobros.			
B) Pagos:			
7. Gastos de personal.			
8. Transferencias y subvenciones concedidas.			
9. Aprovisionamientos.			
10. Otros gastos de gestión.			
11. Gestión de recursos recaudados por cuenta de otros entes.			
12. Intereses pagados.			
13. Otros pagos.			
Flujos netos de efectivo por actividades de gestión (A-B)			
II. FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE INVERSIÓN			
C) Cobros:			
1. Venta de inversiones reales.			
2. Venta de activos financieros.			
3. Unidad de actividad.			
4. Otros cobros de las actividades de inversión.			
D) Pagos:			
5. Compra de inversiones reales.			
6. Compra de activos financieros.			
7. Unidad de actividad.			
Flujos netos de efectivo por actividades de inversión (C-D)			
III. FLUJOS DE EFECTIVO DE ACTIVIDADES DE FINANCIACIÓN			
E) Aumentos en el patrimonio:			
1. Cobros por aportaciones de la entidad o entidades propietarias.			
F) Pagos a la entidad o entidades propietarias:			
8. Otras deudas.			1
Flujos netos de efectivo por actividades de financiación			
(E-F+G-H)			
(E-F+G-H) IV. FLUJOS DE EFECTIVO PENDIENTES DE CLASIFICACIÓN			
7. Unidad de actividad. 8. Otros pagos de las actividades de inversión. Flujos netos de efectivo por actividades de inversión (C-D) III. FLUJOS DE EFECTIVO DE ACTIVIDADES DE FINANCIACIÓN E) Aumentos en el patrimonio: 1. Cobros por aportaciones de la entidad o entidades propietarias. F) Pagos a la entidad o entidades propietarias: 2. Devolución de aportaciones y reparto de resultados a la entidad o entidades propietarias. G) Cobros por emisión de pasivos financieros: 3. Obligaciones y otros valores negociables. 4. Préstamos recibidos. 5. Otras deudas. H) Pagos por reembolso de pasivos financieros: 6. Obligaciones y otros valores negociables. 7. Préstamos recibidos.			

Flujos netos de efectivo pendientes de clasificación (I-J)		
V. EFECTO DE LAS VARIACIONES DE LOS TIPOS DE CAMBIO		
VI. INCREMENTO/DISMINUCION NETA DEL EFECTIVO Y ACTIVOS LÍQUIDOS EQUIVALENTES AL EFECTIVO (I+II+III+IV+V)		
Efectivo y activos líquidos equivalentes al efectivo al inicio del ejercicio		
Efectivo y activos líquidos equivalentes al efectivo al final del ejercicio		

El EFE es un estado que explica cómo se ha llegado desde unas existencias iniciales de efectivo, a principio de ejercicio, hasta unas existencias finales, a la conclusión del mismo, indicando los cobros y pagos producidos durante el citado periodo, clasificados oportunamente por actividades.

La utilidad del EFE, conjuntamente con los otros estados contables, se puede concretar, en definitiva, siguiendo a Pina y Torres (1996: 84) y según la NIC-SP 02 (IFAC, 2003: párrafo 5-7), en la que se basa sustancialmente el Plan General de Contabilidad Pública de 2010 y el PGCPAL, para este estado, en que los usuarios puedan formarse una opinión sobre:

- a) las necesidades de efectivo futuras de la entidad;
- b) la capacidad de la entidad de generar flujos de tesorería netos;
- c) su capacidad para cumplir con sus obligaciones de pago;
- d) sus necesidades de financiación externa;
- e) las razones de las diferencias existentes entre el resultado procedente de operaciones ordinarias, con respecto a los cobros y pagos asociados al mismo;
- f) los efectos con respecto a la posición financiera de la entidad, de las operaciones de inversión y financiación que hayan producido movimientos en la tesorería.
- g) proporciona medios adicionales para sustentar su rendición de cuentas por los flujos de entrada y salida de efectivo;
- h) facilita la comparabilidad de la gestión financiera de las entidades.

El EFE, por otra parte, es una herramienta útil para evaluar la liquidez a corto plazo y la calidad del resultado económico-patrimonial de la entidad. En este último aspecto, el EFE incrementa su utilidad por la dificultad de manipular las cifras de los flujos financieros de que se ocupa (entradas y salidas de efectivo), que son absolutamente objetivos y evidentemente contrastables, frente a la cifra del resultado económico-patrimonial del ejercicio; pues, dicho resultado se conforma por flujos económicos (ingresos y gastos) que están sometidos al imperio del devengo y, por ello, necesitados frecuentemente de estimaciones, lo cual puede llevar a tratar de exagerar o minusvalorar el mismo, según convenga a la dirección del ente. De todas formas, es verdad, según nuestro criterio, que el inconveniente de la manipulación del resultado en los entes públicos tiene menos importancia y, seguramente menores posibilidades de producirse que en las empresas.

Seguidamente se estudian los flujos de efectivo en atención a las antes citadas actividades que los originan.

I. Flujos de efectivo de las actividades de gestión

Tales flujos provienen básicamente de las principales actividades generadoras de efectivo de la entidad, que son las que igualmente contribuyen a la determinación del resultado de gestión ordinaria; pero además derivan de los ingresos y gastos, cobrados y satisfechos, por las operaciones financieras de la entidad (resultado financiero); y asimismo entran en esta división los que no hayan podido encuadrarse ni de inversión ni de financiación.

Puede decirse que el contenido de "operaciones de gestión", desde el punto de vista del EFE es más amplio que el de "operaciones de gestión ordinaria" de la CREP; de modo que, en realidad, los flujos de efectivo por operaciones de gestión, en gran medida son los que provienen de la cuenta del resultado económico-patrimonial.

Puede verse en el modelo anterior los distintos apartados para cobros y pagos catalogados como de actividades de gestión.

¿Qué partidas de la CREP no se consideran flujos de efectivo de actividades de gestión?

- La parte que corresponda a ganancias o pérdidas por ventas de inmovilizado y activos en estado de venta.
- La parte que corresponda a ganancias o pérdidas por la enajenación de activos financieros.
- Determinados flujos de efectivo que no pasan por la CREP por no afectar ni a ingresos ni a gastos del ente público, entre los que destacan los procedentes de la gestión de recursos recaudados por cuenta de otros entes públicos.

Matizamos las anteriores cuestiones y otras de interés sobre tales flujos por actividades de gestión, en cuanto a su posición en la CREP:

- Se trata de flujos, por lo general, de presentación periódica o recurrente.
- Las partidas relativas a la capitalización de gastos por construcción o desarrollo de inmovilizado por parte de la propia entidad; el EFE considera los pagos realizados al respecto dentro de las actividades de inversión, por lo que habrá que, en su caso, hacer los ajustes que correspondan.
- Entre las partidas que conforman el resultado de las operaciones no financieras pueden haberse introducido también ganancias o pérdidas por otras operaciones que, desde el punto de vista del movimiento de flujos de efectivo, son de inversión o financiación; es el caso, por ejemplo, de las ventas de inmovilizado, cuyos flujos en conjunto deben calificarse como cobros por (des)inversión. Lo cual llevará igualmente a realizar ajustes.
- Los intereses pagados por pasivos financieros, así como los cobros de intereses y dividendos por remuneración de activos financieros, que a los efectos de la CREP se califican como resultados de operaciones financieras, en el EFE se encuadran dentro de los pagos y cobros por operaciones de gestión.
 Sin embargo, en general las ganancias o pérdidas por la venta de activos financieros, que igualmente se ubican en el ámbito de los resultados de operaciones financieras de la CREP, en el EFE, y en relación con el importe

cobrado por dicha operación que incluye el referido resultado, se tendrán que situar entre las operaciones de inversión.

- En cuanto a las instituciones financieras públicas que otorguen préstamos en efectivo, los correspondientes flujos de salida los calificarán, según el mismo párrafo 23 de la NIC-SP 02, como de actividades de gestión, por tratarse de su negocio principal.
- El IVA asociado a operaciones relacionadas con las actividades de gestión, tales como compras de aprovisionamientos o recepción de servicios exteriores, se consideran como mayores flujos de dichas actividades.

II. Flujos de efectivo de las actividades de inversión

Agrupan los cobros y pagos por operaciones de venta y adquisición de activos no corrientes y otras inversiones no vinculadas al ciclo de las actividades de la gestión ordinaria de los entes públicos.

Por lo indicado, y de acuerdo con los distintos puntos que contempla el modelo antes expuesto, tales cobros y pagos derivarán de operaciones con inmovilizado material, intangible, inversiones inmobiliarias, activos en estado de venta, cartera de control y en general inversiones financieras a largo y corto plazo, excepto las que se hayan calificado como equivalentes a efectivo. A título enunciativo, pero no exhaustivo:

- Pagos por adquisición de activos no corrientes.
- Cobros en concepto de venta de activos no corrientes.
- Pagos en concepto de adquisición de instrumentos financieros de patrimonio o de deuda de otras entidades, excepto los calificados como equivalentes a efectivo.
- Cobros por venta de los citados instrumentos financieros de patrimonio o de deuda, excepto los equivalentes a efectivo.

- Pagos por préstamos realizados a terceros, excepto si quien los realiza es una institución financiera pública, en cuyo caso, como hemos visto, los integraría en los flujos de las actividades de gestión.
- Cobros en concepto de reembolso de préstamos hechos a terceros, excepto el caso de la institución financiera pública.

Los flujos de efectivo relacionados con estas actividades no gozan de la característica de periodicidad propia de las actividades de gestión.

Por otra parte, importa recordar que sólo hay que recoger los cobros y los pagos, en este caso derivados de las actividades de inversión. Por ello, en una venta o en una compra de activos a plazo habrá que decidir si el cobro/pago es el total, considerando igualmente un flujo contrario por un préstamo entregado o un préstamo recibido, o bien si los flujos se han de registrar parcialmente y concretamente conforme se va cobrando/pagando la operación. En la elaboración del EFE la doctrina ha admitido las dos soluciones, con una tendencia quizás más acusada, en nuestra opinión, a representar los dos flujos brutos, de cobro y pago, de sentido contrario.

Sin embargo, tal y como se enuncian los criterios de la norma 9ª de elaboración del EFE, el PGCPAL se decanta por informar únicamente de los flujos concretos de efectivo producidos por los plazos pagados en una compra, o por los plazos cobrados en una venta.

Por tanto, en una compra aplazada habrá que realizar un ajuste para mostrar en el EFE sólo la parte pagada, y en una venta a plazos, igualmente será necesaria una corrección para informar en el EFE únicamente de la parte cobrada. Aunque del resto de condiciones de pago o cobro el PGCPAL exige que se informe en la memoria. Por otra parte, los impuestos indirectos satisfechos en tales operaciones de compra o de venta forman parte de los cobros o pagos respectivos, como antes se apuntaba.

El flujo neto de efectivo de las actividades de inversión, positivo o negativo en el ejercicio, muestra el esfuerzo inversor de la entidad en el periodo de referencia.

III. Flujos de efectivo de las actividades de financiación

Se incluirán los cobros y pagos derivados de todas aquellas operaciones relacionadas con las fuentes de financiación de la entidad, sean propias o ajenas, siempre que, en este último caso, no sean las relacionadas con la actividad normal de gestión. Puede verse en el modelo los diferentes apartados que se han arbitrado al efecto.

En esta parte de incluyen, pues, esencialmente:

- Cobros por aportaciones al patrimonio de la entidad por parte de la entidad o entidades propietarias.
- Pagos, en su caso, por reparto de resultados a la entidad o entidades propietarias.
- Cobros por emisión de títulos de deuda, préstamos, pagarés, bonos y otros pasivos financieros de corto o largo plazo.
- Pagos o reembolsos de efectivo de los préstamos.

Por otro lado, conviene advertir que habrá operaciones relacionadas que, por no suponer movimientos de efectivo, no deberán intervenir en el EFE; por ejemplo:

- Conversión de deuda en patrimonio.
- Aportaciones en especie al patrimonio, bien directamente como patrimonio (aportado), bien como subvenciones.
- Transformaciones o renovaciones de préstamos.

IV. Flujos de efectivo pendientes de clasificación

Esta parte de dicho estado recoge los cobros y pagos cuyo origen se desconoce, los cuales se habrán reconocido en cuentas de partidas pendientes de aplicación. En particular, cuando no sea posible su clasificación en alguna de las categorías anteriores, se incluirán las provisiones de fondos para pagos a justificar y anticipos de caja fija.

V. Efecto de las variaciones de los tipos de cambio

Es sabido que los flujos de efectivo que provienen de transacciones en moneda extranjera deben registrarse en la moneda de presentación de la entidad, aplicando el tipo de cambio existente en cada fecha de cada flujo; y que al finalizar el ejercicio, los saldos de las partidas monetarias en moneda extrajera deben actualizarse aplicando el tipo de cambio de la fecha de cierre, reconociendo las diferencias como ingresos o gastos, según sean positivas o negativas, en la CREP.

Hay que pensar que las referidas ganancias y/o pérdidas no realizadas, que derivan de tales variaciones en el tipo de cambio, no constituyen flujos de efectivo. No obstante lo cual, el efecto que las mismas producen en el efectivo que se posee o se adeuda en moneda extranjera debe presentarse en el EFE, con el fin de conciliar el efectivo al inicio y al final del ejercicio.

2.3. METODOLOGÍA DE ELABORACIÓN DEL EFE

A continuación nos planteamos la forma en que se van a obtener los cobros y pagos relativos a cada rúbrica del modelo. Ello está estrechamente relacionado con la elección del método que se siga a tal fin, de entre los dos que son reconocidos habitualmente por la normativa contable internacional y nacional: método directo y método indirecto.

2.3.1. POSTURA DEL PGCPAL: OPCIÓN POR EL MÉTODO DIRECTO

La discriminación entre tales métodos tiene especial importancia en la obtención de la parte del EFE de las actividades de gestión, pues para las de inversión y financiación, por su mayor simplicidad de cálculo, se emplea normalmente una metodología también directa.

El **método directo** posibilita que se informe sobre las clases principales de cobros y pagos en términos brutos. Por ejemplo, si en efecto nos referimos a los procedentes de las actividades de gestión: cobros por impuestos, por prestación de servicios, por

transferencias y subvenciones, por intereses, etc., y pagos por gastos de personal, por aprovisionamientos, por transferencias y subvenciones, por intereses, etc.

El **método indirecto**, en referencia a las mismas operaciones, informa sobre los cobros/pagos netos derivados de la actividad de gestión, partiendo de la cifra del resultado económico-patrimonial, y ajustando ésta por los efectos de las transacciones que no han supuesto flujos de efectivo, por las partidas de pago diferido y devengos que son causa de cobros y pagos en el pasado o en el futuro, así como por las partidas de ingresos o gastos asociadas a los flujos de efectivo de las operaciones de inversión o financiación; lo que al final da un solo importe del flujo neto de efectivo (positivo o negativo) por todas las operaciones de gestión realizadas en el ejercicio.

En general, el método directo se muestra habitualmente como preferible, puesto que proporciona una información más completa, y esta preferencia se muestra en la NIC-SP 02 (2003: párrafo 28), que es la norma de referencia para este estado contable en el sector público. Por tanto, el planteamiento que a continuación adoptamos para su confección se atiene sustancialmente a dicho método directo.

Para aplicar el método directo se tienen dos alternativas, según el mismo párrafo 28 de la NIC-SP 02:

- a) extraer la información sobre los cobros y pagos brutos en efectivo directamente de los propios registros contables; lo cual, excepto que la entidad tenga implementado una especie de sistema contable complementario de caja, puede ser difícil, dado que muchos de tales registros están absolutamente contaminados por aplicación de la hipótesis de devengo, además de que los motivos de registro por cobros y pagos son enormemente variados en relación con multitud de cuentas que tienen relación con los movimientos de efectivo;
- b) ajustar los ingresos y gastos de las operaciones de gestión ordinaria (incluyendo como tales los ingresos y gastos por intereses en el caso de

instituciones financieras públicas) y otras partidas de los resultados de operaciones no financieras y financieras, en relación con:

- Las cuentas a cobrar y cuentas a pagar, relacionadas con actividades de gestión.
- Las partidas encuadradas en los resultados de operaciones de gestión para las cuales el efectivo produzca como resultado flujos de efectivo de inversión o financiación.
- Otras partidas que no involucren efectivo.

2.3.1.1. Un proceso operativo a seguir para la elaboración del EFE por el método directo

Nos inclinamos por la opción b), que es la que habitualmente se emplea para la confección del EFE, si bien el mecanismo de las correcciones y ajustes lo vamos a extender al conjunto de operaciones que se distinguen en dicho estado (también en relación con las de inversión y financiación).

Bajo la referida alternativa b), consistente en ajustar cifras existentes, lo habitual es disponer de los dos balances de situación de principio y final del ejercicio y de la cuenta del resultado económico-patrimonial del mismo; pudiendo concretarse las etapas para la elaboración del EFE, siguiendo a Esteo (2003: 377-378), en los siguientes pasos:

- 1. Determinación del efectivo y medios líquidos equivalentes, iniciales y finales, y cálculo de la variación experimentada.
- 2. Traslado a una hoja de trabajo de las rúbricas de los balances, final e inicial del periodo —incluyendo aparte las cifras de efectivo calculadas en 1—, y de la cuenta del resultado económico-patrimonial. El formato de dicha hoja, considerando que, como se ha dicho, es el método directo el elegido por el PGCPAL, podría ser el siguiente (Cuadro 2.12):

Cuadro 2.12: Formato de hoja de trabajo para elaborar el EFE.

CONCEPTOS	BALANCES		VARIACIONE	ES CONTABLES		CCIONES ISTES	EFEC	TIVO
	Final	Inicial	Deudoras	Acreedoras	Debe	Haber	Pagos	Cobros
Rúbricas de activo, excepto las incluidas como efectivo	A ₁	A ₀						
Total cuentas activo (A)	ΣA_1	ΣA_0						
Rúbricas de PN y pasivo, excepto las incluidas como efectivo	PN ₁ +P ₁	PN ₀ +P ₀						
Total cuentas PN+pasivo (B) $\Sigma(PN_1+P_1)$ $\Sigma(PN_0+P_0)$								
Cuenta resultado económico-par	trimonial:							
Ingresos:				I_1				
Saldo (pérdida)				Sp				
Gastos:			G_1					
Saldo (beneficio)			S _b					
Total variaciones			Σ deudora	Σ acreedora				
Efectivo (B – A) y variación	E ₁	E ₀						
TOTALES								

- 3. Cálculo de las variaciones contables, deudoras o acreedoras, comparando los saldos finales con los iniciales.
- 4. Identificación de las correcciones a realizar sobre las variaciones contables y anotación en la hoja de trabajo. Pueden hacerse en forma de asiento en el diario y trasladarse después a la citada hoja de trabajo.
- 5. Suma algebraica, línea a línea, de variaciones contables y correcciones para obtener los pagos y cobros del periodo. Estos importes serán los que formen parte del EFE.
- 6. Presentación de dichos cobros y pagos ordenados en el modelo de EFE establecido al efecto en el PGCPAL, acompañados de las notas complementarias que procedan y con referencia en el propio modelo a las notas en la memoria que amplíen la información. Incorporación asimismo de los datos del ejercicio anterior N-1.

La presentación en el modelo del EFE se hará tomando los importes de las columnas finales de pagos y cobros e incorporándolos a los correspondientes apartados o rúbricas del EFE; con una excepción: las cifras de las propias partidas de efectivo y equivalentes que se encuentran situadas al final del modelo, pues, como en este

caso los datos que se han de incluir son los importes de principio y fin de ejercicio, directamente se trasladan los de los balances respectivos.

Siguiendo el anterior esquema, planteamos, primeramente, una metodología para obtener las tres partes principales del EFE (operaciones de gestión, de inversión y de financiación), que dará como resultado una aproximación razonable a los movimientos de efectivo producidos en el ejercicio, y que se concreta, para cada clase, en los tipos de correcciones y ajustes a realizar, y se formaliza por medio de la hoja de trabajo que antes hemos diseñado.

¿Qué ajustes habrá que hacer previamente?

1. Ajustes previos:

Dado que la información para confeccionar el EFE se sustenta en el balance y en la CREP; conocido también que en ambos estados está repetido el resultado del ejercicio en cuestión (N), es necesario eliminar del balance el referido importe del resultado del ejercicio, y así quedará recogido una sola vez, pero distribuido entre las partidas de ingresos y gastos, en la CREP.

Sin embargo, antes debe proponerse otro ajuste. Recuperar el importe del ejercicio N, de manera que sea coincidente con el saldo de la CREP de dicho periodo, y ello se consigue planteando una primera eliminación o corrección, por no representar, además, movimiento de efectivo: anular la aplicación del resultado del ejercicio N-1, que se ha contabilizado en N.

Supóngase que el ente público P presenta en el balance de N-1 un resultado del ejercicio de 100, y en el del ejercicio N de 150. Dicha entidad en N ha hecho una aplicación simple del resultado de N-1, traspasando su importe a la partida "Resultados de ejercicios anteriores", la cual en N-1 tenía saldo cero. Los componentes de la CREP de N se dan en la hoja de trabajo que sigue:

Módulo 5. Información contable periódica en Entidades Locales Capítulo 2. Cuentas Anuales (II): Estado de Cambios en el Patrimonio Neto y Estado de Flujos de Efectivo

CONCEPTOS	BALANCES		VARIACIONES CONTABLES		CORRECCIONES / AJUSTES		EFECTIVO	
	Final	Inicial	Deudoras	Acreedoras	Debe	Haber	Pagos	Cobros
BALANCE (PN + PASIVO)								
Resultado del ejercicio	150	100		50				
Resultados de ejercicios anteriores	Resultados de ejercicios anteriores 100 0			100				
Cuenta resultado económico-par	trimonial:							
Ingresos:								
Transferencias y subvenciones recibi	das			500				
Gastos:								
Gastos de personal			80					
Transferencias y subvenciones concedidas			270					
Saldo (ahorro)			150					

Primer ajuste previo: Se anula la distribución del resultado del ejercicio N-1:

100	A.II.1	Resultado de ejercicios anteriores (balance, PN)		
		a		
		Resultado del ejercicio (balance, PN)	A.II.2	100

Si este ajuste lo trasladamos a la columna de correcciones de la hoja de trabajo, la partida destinataria de la aplicación (Resultados de ejercicios anteriores) queda con saldo cero en la última columna de cobros y pagos; por otra parte, la partida "Resultado del ejercicio", mostraría en la columna final de cobros un importe de 150, que es precisamente la cifra de dicho resultado en N.

Segundo ajuste previo: Se resuelve la duplicidad del resultado del ejercicio N en la hoja de trabajo, que ahora estaría incluido en la correspondiente partida del balance, según hemos visto al hacer el ajuste anterior, y en la CREP, distribuido entre los ingresos y gastos de la misma. Para ello, se cancela el saldo ajustado del balance contra el saldo que cuadra la CREP:

150	A.II.2	Resultado del ejercicio (balance, PN)	
		a	
		Resultado del ejercicio (saldo CREP)	150

Después de estos dos ajustes, la hoja de trabajo queda preparada para recoger los ajustes de las operaciones de gestión, inversión y financiación y, junto con las pendientes de aplicación y los efectos de la moneda extranjera en el efectivo, proporcionar la información que debe trasladarse al modelo del EFE. En el ejemplo, la hoja reflejaría lo siguiente:

CONCEPTOS	BALANCES		VARIACIONES CONTABLES		CORRECCIONES/ AJUSTES		EFECTIVO	
	Final	Inicial	Deudoras	Acreedoras	Debe	Haber	Pagos	Cobros
BALANCE (PN + PASIVO)								
Resultado del ejercicio	150	100		50	150 (2)	100 (1)	0	0
Resultados de ejercicios anteriores 100		0		100	100 (1)		0	0
Cuenta resultado económico-par	uenta resultado económico-patrimonial:							
Ingresos:								
Transferencias y subvenciones recibi	das			500				500
Gastos:								
Gastos de personal			80				80	
Transferencias y subvenciones concedidas			270				270	
Saldo (ahorro)			150			150 (2)	0	0
TOTAL FLUJOS							350	500

2. Operaciones de gestión:

Tal y como se ha diseñado el mecanismo de elaboración, la información sobre los cobros y pagos por las operaciones de gestión vendrá dada esencialmente por las partidas de la CREP, una vez realizados los correspondientes ajustes en ellas, así como por otras del balance en ciertos casos que no pasan por la CREP como, por ejemplo, los cobros y pagos realizados por cuenta de otros entes públicos.

¿Qué ajustes habrá que realizar?

- Ajustes para neutralizar gastos (e ingresos) que no suponen flujos de efectivo.
- Ajustes para obtener flujos directos de efectivo de las operaciones de gestión:
 cobros por ingresos; pagos por gastos.
- Ajustes procedentes de operaciones que deben ser clasificadas como actividades de inversión o financiación.

Creemos interesante proponer un ajuste previo para estas actividades de gestión, que deriva del traslado, en el asiento de apertura, de los saldos de las cuentas de deudores y acreedores presupuestarios corrientes del ejercicio anterior a las correspondientes de ejercicios cerrados, y con la finalidad de que la comparación de dichas cuentas en los balances de principio y fin de ejercicio sea coherente.

La propuesta sería, para las cuentas de deudores por derechos reconocidos y acreedores por obligaciones reconocidas, respectivamente:

XXX	B.III.1	Deudores operaciones de gestión (balance – A, por cta 4300)		
		a	D III 1	VVV
		Deudores operaciones de gestión (balance – A por cta 431)	B.III.1	XXX
XXX	C.IV.1	Acreedores operaciones de gestión (balance – P por cta 401)		
		a		
		Acreedores operaciones de gestión (balance – A por	C.IV.1	XXX
		cta 4000)		

2.1. Ajustes para neutralizar gastos (e ingresos) que no suponen flujos de efectivo.

Se trata de los gastos e ingresos imputados al resultado económico-patrimonial que, por derivar de cálculos internos destinados especialmente a hacer correcciones valorativas, o por bajas de activos o pasivos, no han dado lugar a cobros ni pagos. Entre ellos, por ejemplo:

Dotaciones a las amortizaciones: Son meros traspasos entre la CREP y el balance.

El ajuste, en forma de diario, será un asiento contrario por la cuota del ejercicio; ejemplo de ajuste para elementos de transporte:

XXX	A.II.5	Otro inmovilizado material (balance – A, por cta 281)		
		a Amortización del inmovilizado (CREP, por cta 681)	12	XXX

• Reconocimiento de deterioros de valor y reversiones:

Tienen el mismo efecto que las amortizaciones en balance y CREP; ejemplo de ajuste de deterioro de valor reconocido de créditos a largo plazo:

XXX	A.V.4	Créditos-valores de deuda (balance - A, por la cta 298)		
		a		
		Deterioro de valor, de activos financieros (CREP,	20.b	XXX
		por la cuenta 6971)		

Ejemplo de ajuste: Reversión de deterioro de valor de activos en estado de venta:

XXX	13	Deterioro de valor inmov no financ y activos en estado de venta (CREP, por la cuenta 7938)		
		a		
		Activos en estado venta (balance -A, por la cta 398)	B.I	XXX

 Bajas de elementos de inmovilizado que hayan supuesto el reconocimiento de una ganancia o una pérdida:

El ajuste que se propone es simplemente una anotación inversa a la que se registró por la baja. En el supuesto de un elemento de transporte, por ejemplo, considerando las partidas afectadas del balance y de la CREP, sería:

XXX	A.II.5	Otro inmovilizado material (balance – A, por cuentas de subgrupos 20, 21, 22, 28, 29 en que estuviera reconocido el inmovilizado)		
		a		
		Bajas y enajenaciones (CREP – por las cuentas 670-674)	13.b)	XXX

 Reconocimiento de provisiones y/o excesos de las anteriormente registradas:

Hay que realizar una eliminación a efectos del EFE; por ejemplo, si se trata de una dotación de una provisión a largo plazo (LP) para responsabilidades relacionada con indemnizaciones por accidentes del personal:

XXX	B.I	Provisiones a LP (balance – P, por la cuenta 142)		
		a		
		Gastos de personal CREP, por la cuenta 641)	8	XXX

Imputación de subvenciones de capital al resultado del ejercicio:

Ejemplo de ajuste de una subvención para la financiación de equipos informáticos (inmovilizado no financiero), por la parte que se haya imputado (prescindimos de la anotación contable intermedia de la cuenta del grupo 8 correspondiente):

XXX	2.b)	Imputación subvenciones inmovilizado no financiero (CREP, por la cuenta 753)		
		a		
		Otros incrementos patrimoniales (balance – PN, por	A.IV	XXX
		la cuenta 130)		

Actualización de valores de activos y pasivos e imputación de ingresos o gastos a la CREP, por aplicación de criterios de valoración determinados:

Por ejemplo, los activos y pasivos financieros valorados a coste amortizado. Supóngase, por ejemplo, que la entidad ha recibido, a comienzos del ejercicio N, un préstamo a largo plazo cuyo reembolso, al cabo de cinco años, asciende a 850 millones de euros, y que la cantidad neta ingresada en la cuenta corriente bancaria ha sido de 700 millones; así como que el coste amortizado del mismo a final del ejercicio N es de 730 millones.

Con esta información, en el ejercicio la entidad ha debido reconocer unos intereses implícitos de 30 millones de euros en cuentas de gastos financieros de la CREP, con abono a la cuenta representativa del préstamo. Puesto que dicha operación no supone movimiento de flujos de efectivo se debería anular:

	XXX	B.II.2	Deudas con entidades de crédito LP (balance – P, por cuentas de subgrupo 17)		
ı			a		
			Otros gastos financieros (CREP – por la cuenta	16.b)	XXX
			correspondiente del subgrupo 66)		

2.2. Ajustes para obtener flujos directos de efectivo de las operaciones de gestión: cobros por ingresos; pagos por gastos.

En buena medida, una parte importante de la información que se busca estará recogida en la contabilidad, sin necesidad de ajustes, dado el mecanismo de anotación en las cuentas de carácter presupuestario (mediante registros con signos negativos para correcciones o a través de cuentas complementarias), que posibilita que determinados importes de cobros y pagos se puedan extraer directamente de las cuentas personales implicadas, deudoras o acreedoras.

En este supuesto, los ajustes pueden deberse a diversas circunstancias, entre las que destacamos:

 Diferencias en cuentas de deudores del activo del balance, para obtener los cobros por los diversos conceptos (se excluye el efecto del IVA y de ajustes por periodificación): en particular, ingresos tributarios, tasas y precios públicos, transferencias y subvenciones.

Ejemplo: Ajuste para obtener los cobros de ingresos por impuestos en el EFE: La partida del mismo nombre de la CREP se aumentará o disminuirá contra las diferencias obtenidas en las partidas del balance, según sean acreedoras o deudoras, que supongan reconocimiento de derechos de cobro por dichos conceptos de ingresos; dichas cuentas deudoras del activo serán por lo general: derechos de cobro presupuestarios, sean del ejercicio corriente o de ejercicios cerrados, y por aplazamiento y fraccionamiento, encuadradas en la rúbrica 1 Deudores por operaciones de gestión del activo corriente. En el caso de una diferencia deudora, el ajuste sería el que se muestra, en donde se observa una disminución en la partida de la CREP, que es la que dará al final el importe cobrado:

XXX	1.a)	Impuestos (CREP, por las cuentas 720-728 y 73)		
		a		
		Deudores por operaciones de gestión (balance - A,	B.III.1	XXX
		por las cuentas del sub 43 y 44 que correspondan)		

En el supuesto de una diferencia acreedora, la corrección exigiría un apunte inverso, dando lugar a un incremento de la partida de la CREP y, por ello, a un mayor cobro para el EFE.

 Diferencias en cuentas de deudores del activo del balance, para obtener los cobros por los diversos conceptos (considerando el IVA, en su caso): en particular ingresos por ventas y prestación de servicios. Tomemos el caso de los arrendamientos de inmuebles propiedad del ente público, y consideremos que las únicas cuentas deudoras fueran, por cobros pendientes, la 430. Deudores por derechos reconocidos: presupuesto de ingresos corriente, junto a su complementaria, a estos efectos, la 440. Deudores por IVA repercutido; y que dichas cuentas tienen los siguientes saldos a principio y final de ejercicio, suponiendo un IVA del 21%:

	<u>31-12-N</u>	<u>01-01-N</u>
430. DDR: presupuesto de ingresos corriente	45,00	30,00
440. Deudores por IVA repercutido	9,45	6,30

Supongamos que los ingresos por arrendamientos contabilizados en el ejercicio, incorporados a la CREP, hayan sido por 300, y el IVA repercutido por tales servicios 63.

En primer término, el IVA repercutido habría que sumarlo a la cuenta de ingreso correspondiente:

63,00	-	Administraciones públicas (balance – A/P, por las		
		cuentas del subgrupo. 47)		
		a		
		Prestaciones de servicios (CREP, por la cuenta 705)	3.b)	63,00

En segundo lugar, procedería corregir los cobros por arrendamientos con las variaciones de las cuentas deudoras que constituyen los derechos de cobro por dichos ingresos: 430. Deudores por derechos reconocidos: presupuesto de ingresos corriente y 440. Deudores por IVA repercutido. Como en este caso, en ambas se ha producido una variación deudora, siendo cuentas de activo, ello supone que se ha cobrado menos, y el ajuste complementario que hay que hacer es:

18,15	3.b)	Prestaciones de servicios (CREP, por la cuenta 705)		
		a		
		Deudores operaciones de gestión (balance - A, por	B.III.1	15,00
		la cuenta 430)		
		Otras cuentas a cobrar (balance – A, por la cuenta	B.III.2	3,15
		440)		

Así, la partida de ingresos por servicios de la CREP, relativa en este ejemplo sólo a los arrendamientos, mostraría un cobro de 344,85 euros en el ejercicio, derivado del siguiente detalle:

Importe que tiene registrado en la hoja de trabajo	300,00
+ Ajuste (abono) por el IVA que se ha añadido	63,00

- Ajuste por variación en cuentas deudoras relacionadas - 18,15

 Diferencias en cuentas de acreedores del pasivo del balance, para obtener los pagos por los diversos conceptos (se excluye el efecto del IVA y de ajustes por periodificación): personal, transferencias y subvenciones, aprovisionamientos, otros gastos de gestión¹.

Ejemplo: Ajuste para obtener pagos por otros gastos de gestión ordinaria en el EFE: La referida partida de la CREP se aumentará o disminuirá contra las diferencias obtenidas en las partidas del balance, según sean acreedoras o deudoras, que supongan reconocimiento de obligaciones de pago por dichos conceptos de gastos; si nos fijamos en suministros y servicios exteriores, por ejemplo, las mencionadas cuentas acreedoras del pasivo serán por lo general: obligaciones de pago presupuestarias, sean del ejercicio corriente o de ejercicios cerrados, encuadradas en la rúbrica C.IV.1. del pasivo: Acreedores por operaciones de gestión. En el caso de una diferencia deudora, el ajuste sería el que se muestra, en donde se observa un aumento en la partida de la CREP, que es la que dará al final el importe más alto pagado:

Х	XX	11.a)	Suministros y serv. exteriores (CREP, por las cuentas del subgrupo 62)		
			a		
			Acreedores operaciones de gestión (balance - P, por	C.IV.1	XXX
			las cuentas 4000, 401)		

Máster Propio Universitario en Contabilidad, Gestión y Control de Entidades Locales. Universidad de Málaga

¹ Prescindimos de exponer las variaciones en las cuentas de existencias, dado que por lo general esta partida será irrelevante en el balance de los entes públicos que nos ocupan.

En el supuesto de una diferencia acreedora, la corrección exigiría un apunte inverso, dando lugar a una disminución de la partida de la CREP y, por ello, a un menor pago para el EFE.

 Diferencias en cuentas de acreedores del pasivo del balance, para obtener los pagos por los diversos conceptos (considerando el IVA, en su caso): aprovisionamientos, otros gastos de gestión.

Las normas de elaboración vienen a decir que el IVA soportado incrementará el importe de la partida a que acompaña, como el IVA repercutido lo hará con la suya.

Tomemos de nuevo el caso de los suministros, y consideremos que las únicas cuentas acreedoras fueran, por pagos pendientes, la 400. Acreedores por obligaciones reconocidas: presupuesto de gastos corriente, junto a su complementaria, a estos efectos, la 410. Acreedores por IVA soportado; y que dichas cuentas tienen los siguientes saldos a principio y final de ejercicio, suponiendo un IVA del 21%, y estimando irrelevante de momento los saldos de la cuenta representativa del IVA deudor o acreedor con hacienda:

	<u>31-12-N</u>	<u>01-01-N</u>
400. AOR: presupuesto de gastos corriente	15,00	10,00
410. Acreedores por IVA soportado	3,15	2,10

Supongamos que los gastos por suministros contabilizados en el ejercicio, incorporados a la CREP, hayan sido por 100, y el IVA soportado por tales servicios 21.

En primer término, el IVA soportado habría que sumarlo a la cuenta de gastos correspondiente:

21,00	11.a)	Suministros y serv exteriores (CREP, por las cuentas del subgrupo 62)		
		a		
		Administraciones públicas (balance - P, por las	C.IV.3	21,00
		cuentas del subgrupo 47)		

En segundo lugar, procedería corregir los pagos por suministros con las variaciones de las cuentas acreedoras que constituyen las deudas por dichos gastos: 400.

Acreedores por obligaciones reconocidas: presupuesto de gastos corriente y 410. Acreedores por IVA soportado. Como en este caso, en ambas se ha producido una variación acreedora, siendo cuentas de pasivo, ello supone que se ha pagado menos, y el ajuste complementario que hay que hacer es:

5,00	C.IV.1	Acreedores operaciones de gestión (balance - P, por la cuenta 400)		
1,05	C.IV.2	Otras cuentas a pagar (balance – P, por la cuenta 410)		
		a		
		Suministros y servicios exteriores (CREP, por las cuentas del subgrupo 62)	11.a)	6,05

Así, la partida de servicios exteriores de la CREP, relativa en este ejemplo sólo a los suministros, mostraría un pago de 114,95 euros en el ejercicio, derivado del siguiente detalle:

Importe que tiene registrado en la hoja de trabajo	100,00
+ Ajuste (cargo) por el IVA que se ha añadido	21,00
- Ajuste por variación en cuentas acreedoras relacionadas	- 6,05

 Diferencias en cuentas del balance, representativas de deudas o derechos de cobro con la Hacienda Pública: el caso de las liquidaciones de IVA.

La partida que dará en la hoja de trabajo el importe cobrado o pagado será la de la cuenta correspondiente con hacienda: 4700. Hacienda pública deudor por IVA ó 4750. Hacienda pública acreedor por IVA, según hayan quedado los saldos. En primer lugar, en la hoja de trabajo, tendremos los datos de los importes finales e iniciales de dicha partida, así como, por diferencia, en la siguiente columna la variación (deudora o acreedora) entre dichas cifras.

A continuación, en las columnas destinadas a los ajustes, es donde se han debido ir anotando, como contrapartida, los realizados para incorporar los importes de IVA soportado a los pagos por compras y gastos y los de IVA repercutido, en su caso, a los cobros por ventas y prestaciones de servicios. Y, por suma aritmética de las

variaciones más (o menos) los ajustes, obtendríamos la cifra de pago o cobro por dicho motivo.

Supongamos que los saldos de administraciones públicas por IVA, en los balances de final y principio de ejercicio, fueran, en ambos casos integrados en la partida de pasivo correspondiente (cuenta acreedora): 75 y 85 euros, respectivamente. Pues bien, considerando que en conjunto los movimientos de IVA repercutido y soportado hubieran sido en el ejercicio los que hemos incluido en los dos ejemplos anteriores, el importe pagado o cobrado por la entidad en concepto de IVA, como flujo que salda su posición con la hacienda pública, sería de 52 euros, tal y como aparece en la siguiente tabla (una sección de la hoja de trabajo), en la que se incluyen también los cobros y pagos por prestaciones de servicios y suministros:

CONCEPTOS	BALANCES		VARIACIONES CONTABLES		CORRECCIONES / AJUSTES		EFECTIVO	
	Final	Inicial	Deudoras	Acreedoras	Debe	Haber	Pagos	Cobros
PASIVO								
C.IV.3. Administraciones públicas (Hacienda Pública acreedora)	75	85	10		63	21	52	
Cuenta resultado económico-patrimonial:								
Ingresos:								
3.b) Prestaciones de servicios (ingresos por arrendamientos)			300	18,15	63		344,85	
Gastos:								
11.a) Suministros y servicios exterior	res (suministro	os)	100		21	6,05	114,95	

Diferencias en cuentas del balance, representativas de ajustes por periodificación, para obtener los cobros y pagos por los diversos conceptos de ingresos y gastos:

Tomamos dos ejemplos de los ajustes motivados por dichas circunstancias en relación con **partidas incluidas en el resultado de la gestión ordinaria** (no financieros); los referimos a gastos por ser más frecuente esta situación en ellos.

Ejemplo 1: Supóngase que se ha reconocido contablemente un consumo de agua estimado al final del ejercicio, sin que exista factura ni, por tanto, aplicación presupuestaria al ejercicio. En la CREP se habrá integrado en la partida de "Suministros y servicios exteriores", y en balance en la de "Otras cuentas a pagar", por la cuenta 413. Acreedores por operaciones devengadas, dentro del epígrafe IV del pasivo corriente. Si el único movimiento de dicha cuenta 413 hubiera sido éste,

habrá que plantear un asiento de ajuste en el EFE, tal como el siguiente por la cuantía de la anotación:

XXX	C.IV.2	Otras cuentas a pagar (balance - P, por la cuenta 413)		
		a		
		Suministros y servicios exteriores (CREP, por las	11.a)	XXX
		cuentas del subgrupo 62)		

Si la citada cuenta 413 tuviera saldo al principio y al final del ejercicio lo que procedería es ajustar la diferencia (deudora o acreedora) con las cuentas de gastos que hayan originado los apuntes en la misma, en el modo que antes hemos visto para los casos de cuentas de los subgrupos 43 y 40, por ejemplo.

Ejemplo 2: Sea una entidad pública que ha reconocido y pagado un gasto por primas de seguros, por importe 1.200, que cubre determinado riesgo por el periodo que va desde el 1 de septiembre del ejercicio N hasta el 31 de agosto del ejercicio N+1. Como consecuencia, y una vez realizada la regularización de final de ejercicio, en la CREP está incluida la cifra de 400 en la partida "Suministros y servicios exteriores", y en el activo del balance el mismo importe en la partida B.VI Ajustes por periodificación. Si el único movimiento de la cuenta correspondiente de esta partida (480 Gastos anticipados) hubiera sido éste, es claro que el ajuste para el EFE debería ser el siguiente, dado que el pago real ha sido de 1.200:

800	11.a)	Suministros y servicios exteriores (CREP, por las cuentas del subgrupo 62)		
		a		
		Ajustes por periodificación (balance – A, por la	B.VI	800
		cuenta 480. Gastos anticipados)		

Si la citada cuenta 480 tuviera saldo al principio y al final del ejercicio lo que procedería es ajustar la diferencia (deudora o acreedora) con las cuentas de gastos que hayan originado los apuntes en la misma², en el modo que antes hemos visto para los casos de cuentas de los subgrupos 43 y 40, por ejemplo.

_

² En realidad, en esta cuenta 480. Gastos anticipados, probablemente se habrán producido dos anotaciones contables: una, al principio del ejercicio deshaciendo el ajuste del final del ejercicio anterior; otra, al final del ejercicio, por la periodificación de gasto que corresponde al ejercicio

Casos similares se producen también respecto de partidas de **gastos e ingresos financieros**, cuyos importes pagados o cobrados se incluyen entre los flujos de efectivo de las operaciones de gestión, como hemos visto. Planteemos ahora un ejemplo relacionado con un ingreso: Sea un préstamo concedido a otro ente público a primeros de mayo, con liquidación trimestral de intereses vencidos, de modo que se habrían cobrado los importes correspondientes al primer trimestre vencido, a primeros de agosto, y al segundo trimestre, a primeros de noviembre; así como se habrá registrado al finalizar el ejercicio, también como ingreso financiero, la cifra de intereses devengados correspondientes a los meses de noviembre y diciembre, con cargo a la cuenta 547. Intereses a corto plazo de créditos. Esta circunstancia obliga a realizar un ajuste para el EFE por el que se elimine la referida anotación y, por tanto, aparezca la partida de ingresos financieros únicamente por los cobrados, al tiempo que igualmente se elimina la variación de activo, que no representa destino o pago del efectivo. El ajuste en forma de diario sería:

XXX	15.b2)	Otros ingresos financieros (CREP, por la cuenta 762)		
		a		
		Inversiones financieras a CP por créditos (balance	B.V.2	XXX
		 A, por la cuenta 547. Intereses CP de créditos) 		

Este ajuste se complementa con el que, en su caso, correspondiera por variaciones en los valores de los elementos patrimoniales, reconocidas de acuerdo con el criterio de valoración aplicado, como, por ejemplo, las que surgen del coste amortizado, según hemos visto —aunque referido a pasivos— dentro del apartado 1 de ajustes de operaciones de gestión.

De la misma manera, se pueden haber producido ajustes por periodificación de carácter financiero, por causa de haber reconocido anticipadamente gastos e ingresos de dicha naturaleza, mediante cuentas tales como la 567. Gastos financieros pagados por anticipado y 568. Ingresos financieros cobrados por anticipado. En

siguiente; por lo que, en puridad, deberían eliminarse los dos asientos, dado que ninguno representa flujos de efectivo. Pero, si se corrige por la diferencia de saldos entre el balance inicial y el final produce el mismo efecto.

dichos casos los ajustes para el EFE consisten de nuevo en neutralizar los apuntes de diario mediante asientos inversos, de manera parecida al ejemplo de las primas de seguros desarrollado más arriba.

- 2.3 Ajustes procedentes de operaciones que deben ser clasificadas como actividades de inversión o financiación.
 - Por ganancias o pérdidas de la CREP que forman parte de los flujos de efectivo por la enajenación de bienes de inmovilizado y en estado de venta (actividades de inversión):

En páginas anteriores se ha comentado esta circunstancia. Debe hacerse un ajuste que permita eliminar de la CREP los referidos resultados y obtener en una partida separada el total cobrado por la venta. Supóngase que un equipo informático cuyo valor contable es de 100 (coste: 150; amortización acumulada: 50), se ha vendido por 80, cobrando su totalidad en efectivo. El ajuste podría ser el siguiente:

100	A.II.5	Otro inmovilizado material (en activo de balance): Por la cuenta equipos informáticos: Cargo 150 Por la cuenta amortización acumulada: Abono 50		
		Resultado por enajenaciones de inmovilizado no	13.b)	20
		financiero (en CREP, pérdida inmovilizado material) Cobros obtenidos por venta de inmovilizado (partida nueva sólo para el EFE)		80

Con dicho ajuste, que en realidad equivaldría a un asiento contrario a la venta, complementado con una partida específica, las variaciones de las partidas del balance y de la CREP quedan neutralizadas, desviando el cobro a la rúbrica creada al efecto "Cobros obtenidos por venta de inmovilizado", que deberá integrarse en la hoja de trabajo y llevarse, a la hora de su incorporación al modelo de EFE, a la parte II del mismo, en el apartado C.1 de cobros por ventas de inversiones reales.

El caso de enajenación de inversiones financieras es similar, pues en la CREP existirá la partida que recoja la ganancia o pérdida reconocida, la cual hay que eliminar de la misma y recoger el total del efectivo cobrado de un modo parecido a como se ha hecho en el ejemplo expuesto.

Por ingresos reconocidos para contrarrestar gastos que se han activado:

En el caso de trabajos realizados por la propia entidad para construcción o desarrollo de bienes de inmovilizado (material o intangible), interpretamos que el PGCPAL, igual que el Plan General de Contabilidad Pública de 2010, se inclina por mostrar las aplicaciones de efectivo a tal fin como una operación de inversión, lo que supone hacer corrección de las partidas de gastos e ingresos de la CREP. En general, el ajuste tendrá el siguiente contenido:

XXX	5	Trabajos realizados por la entidad para su inmovilizado (en CREP, por cuentas de subgrupo 78)		
		a		
		Gastos de personal (en CREP, por subgrupo 64)	8	XXX
		Aprovisionamientos (en CREP, por subgrupo 60, 61)	10	XXX
		Suministros y servicios exteriores (en CREP, por subgrupo 62)	11.a)	XXX
		Gastos financieros (en CREP, por subgrupo 66), etc.	16	XXX

Lógicamente, se cancelarán las diversas partidas de gastos por naturaleza que a lo largo del ejercicio hayan recogido los destinados a la inversión de que se trate, incluidos los gastos financieros capitalizados, en su caso, y que sirvieron para obtener el importe de la activación llevada a cabo en el ejercicio.

3. Operaciones de inversión:

De acuerdo con la metodología planteada, las cifras del EFE de las actividades de inversión habrán de tomarse del activo del balance, más concretamente de las que así se hayan calificado a los efectos del EFE; básicamente, las de inmovilizado y activos en estado de venta y las de inversiones financieras; siendo éstas las que habrá que corregir. Pero, sin perder de vista que, en alguna medida, sus cifras han podido ser ya depuradas por los ajustes relacionados con las operaciones de gestión, como sucede en determinados ejemplos analizados con anterioridad. Planteamos a continuación los principales ajustes adicionales a realizar en esta fase.

Por simples traspasos o reclasificaciones de partidas de activo:

Cuando se han reclasificado elementos del activo los apuntes contables han producido el efecto deseado en el balance, pero tales asientos no deben considerarse en el EFE, dado que no han supuesto movimientos de efectivo, por lo que habrá que eliminarlos.

Ejemplo 1: Traspaso de cuentas de inmovilizado en curso a inmovilizado, cuando se ha concluido su construcción o desarrollo; en el caso de un edificio:

XXX	A.II.6	Inmovilizado en curso (en activo de balance)		
		a		
		Construcciones (en activo de balance)	A.II.2	XXX

Ejemplo 2: Baja de bienes de inversión, sin que se produzca ganancia o pérdida (el caso en que sí se produce un resultado se analizó en los ajustes de las operaciones de gestión), como, por ejemplo, los bienes de inmovilizado totalmente amortizados que se retiran de uso. Ello daría lugar para el EFE a la eliminación del asiento correspondiente, mediante un cargo a la cuenta del inmovilizado en cuestión y un abono a su complementaria de amortización acumulada. Sin embargo, como ambas cuentas conforman en el modelo de balance una única partida, por ser compensatorias, no sería necesario realizar el ajuste.

Otras diversas reclasificaciones se pueden producir, tales como, por ejemplo, de inmovilizado material a inversión inmobiliaria, o viceversa, de inmovilizado material a activos en estado de venta, etc., con el mismo efecto en los ajustes para el EFE; con la matización de que, si al reclasificar, por razones de valoración, se producen resultados, en la CREP o directos en el patrimonio neto, habrá que tenerlos en cuenta en los ajustes, en la forma en que ya hemos visto en otras situaciones.

Por alteraciones reconocidas de valor al aplicar determinados criterios valorativos:

Son diversas las posibilidades que admite el PGCPAL para aplicar criterios de valoración que dan lugar al reconocimiento de diferencias, por ganancias y/o pérdidas (no realizadas), que pueden registrarse en la CREP o directamente en el patrimonio neto.

Veremos ahora las que afectan a elementos calificados de inversión, según el EFE, que no se reconocen en la CREP; las cuales tampoco suponen movimientos de flujos de efectivo y, por tanto, serán objeto de corrección.

Como ejemplo más claro están los elementos del inmovilizado que, cumpliendo con los requisitos exigidos por las normas de registro y valoración 2ª, 4ª y 5ª del PGCPAL, se reconocen en momentos posteriores a su entrada en el activo de la entidad según el modelo de revalorización; en cuyo caso, las diferencias positivas se han de recoger en una partida específica de patrimonio neto, y las negativas en la CREP, excepto que anteriormente, por diferencias positivas, existiera la citada cuenta de patrimonio neto, pues, en tal caso, se cargarían a dicha cuenta, con determinados límites.

Así, en el supuesto de una revalorización, se prevé en el PGCPAL la cuenta 136 Ajustes por valoración del inmovilizado no financiero, para las diferencias de valor positivas; de modo que si, por ejemplo, se hubiera registrado en el ejercicio una revalorización de un terreno, calificado como inversión inmobiliaria, dicha cuenta habría sido objeto de un abono por el incremento constatado y, en tal caso, el ajuste para el EFE sería el siguiente:

I	XXX	A.III.1	Ajustes por cambios de valor en inmovilizado no		
			financiero (en PN de balance)		
			a		
			Terrenos (en activo de balance, por cuenta 220)	A.III.1	XXX

Véase que la situación que hemos ejemplificado afecta igualmente al patrimonio neto; es decir, a las partidas representativas de fuentes de financiación, por lo que en paralelo contiene elementos de las operaciones de financiación que delimita el EFE, que veremos más adelante.

En el mismo caso expuesto, la diferencia negativa por disminución de valor, por llevarse en general a la CREP, se hubiera tratado en el EFE de forma parecida a los deterioros de valor de activos.

Un caso similar al del modelo de revalorización para el inmovilizado, es el de los activos financieros disponibles para la venta, cuyas diferencias de valor al valorar a final de ejercicio a valor razonable se llevan a cuentas de patrimonio neto; por lo que los ajustes para el EFE consistirán, de la misma forma, en anular los asientos realizados al reconocer las diferencias de valor en cuestión.

4. Operaciones de financiación:

Las operaciones de financiación, como se ha visto, son las que, de un lado, procuran la obtención de fondos para financiar inversiones, lo que da lugar a cobros de efectivo, y de otro tienen como finalidad amortizar o devolver los referidos recursos recibidos, lo cual da lugar a pagos de efectivo. Las cifras que se refieren a cobros y pagos por esta actividad se obtienen, en la metodología que estamos planteando, de forma directa de las partidas del balance representativas de las citadas fuentes de financiación, propias y ajenas (patrimonio neto y pasivo); de las que se excluyen, por participar de los flujos netos de efectivo de las operaciones de gestión, las relativas a los pasivos corrientes, no financieros, presupuestarios o no.

También en este caso, habitualmente, será necesario realizar ajustes a las diferencias obtenidas para las correspondientes partidas entre los dos balances sucesivos. Advertimos, de la misma forma que para las operaciones de inversión, que en gran medida una buena muestra de las correcciones que afectan a las partidas relacionadas con la financiación han sido comentadas ya con motivo de analizar determinados ajustes de las actividades de gestión y de inversión. A continuación exponemos ejemplos de ajustes característicos adicionales.

Por aportaciones o devoluciones al/del patrimonio neto de/a la entidad/es propietaria/s:

Tratándose de aportaciones dinerarias al patrimonio, o bien de reparto o devolución, relacionados con la entidad/es propietaria/s, no se plantea problema y el flujo de

efectivo vendrá dado por las diferencias de las partidas de patrimonio (aportado) entre los dos balances sucesivos.

Pero está el caso de que las aportaciones (o devoluciones) hayan sido no dinerarias como, por ejemplo, aportación/devolución de derechos y condonación de pasivos financieros. Así, al no dar lugar a movimientos de efectivo, los citados incrementos en el patrimonio (aportado) de las entidades públicas dependientes, por aportaciones no dinerarias de sus propietarias, deberían anularse, suponiendo un cargo a la correspondiente partida del patrimonio neto del balance y un abono a la partida en que se haya materializado la aportación no dineraria (sea un derecho de cobro o un pasivo financiero —por asunción o condonación—).

• Por la existencia de cuentas representativas de situaciones transitorias de financiación:

Un caso típico es la utilización de cuentas para mostrar, en una emisión de deuda, por ejemplo de obligaciones, que una parte está pendiente de suscribir, lo cual únicamente está previsto en el Plan General de Contabilidad Pública de 2010, por medio del subgrupo 19 (sin que este siquiera se haya desarrollado), pero no, de momento, en el PGCAL. Sin embargo, al adoptar la normativa contable el criterio de considerar el valor de dichos títulos pendientes como menor importe del pasivo total emitido correspondiente, de modo que únicamente figure por la cifra verdaderamente colocada, es innecesario plantear ajuste alguno, pues la partida habitual del pasivo del balance relativa a dicha clase de deuda (en las emisiones de largo plazo: B.II.1., que contiene el subgrupo 15) ya considera el importe neto.

• Por la reclasificación de deudas:

En general, cualquier reclasificación de cuentas no supone movimientos de efectivo, por lo que, a los efectos del EFE, debería anularse y, simplemente, realizar un asiento contable inverso, que se trasladaría a la hoja de trabajo.

No obstante, el caso particular de las reclasificaciones por acortamiento o renegociación de plazos, si se trata de la misma clase de pasivo financiero, en realidad no tiene incidencia en el EFE, dado que, como puede observarse en la parte

del modelo destinada a las operaciones de financiación, las partidas en que se divide no tienen que ver con los plazos de las deudas; así, en este supuesto no es necesario ajustar.

5. Cobros y pagos pendientes de clasificación

Como ya se comentó al analizar las normas de elaboración, esta partida del EFE trata de recoger movimientos de efectivo cuyo origen o destino no es posible identificar claramente. Dichos flujos se canalizan con carácter general por medio de las cuentas del subgrupo 55: 554. Cobros pendientes de aplicación, y 555. Pagos pendientes de aplicación, que se refieren a flujos presupuestarios; así como también se encuadraría en este apartado la, igualmente presupuestaria, cuenta 558. Provisiones de fondos para pagos a justificar y anticipos de caja fija; y, finalmente, de forma residual, la cuenta 559. Otras partidas pendientes de aplicación, en cuyo ámbito entrarían, entre otros, los cobros y pagos de los que no solo se desconoce su origen o destino, sino además si son o no presupuestarios.

Las normas de elaboración del EFE matizan que los flujos canalizados por la cuenta 558, relativa a pagos a justificar y anticipos de caja fija, únicamente se clasificarían en esta partida del EFE en el caso de que —o por la parte de ellos que— no sea posible deslindar entre las actividades de gestión, inversión o financiación.

En cuanto a la toma de información de dichos flujos, desde la hoja de trabajo, para incorporarla al modelo de EFE, es evidente que, como no están separados en los balances, tampoco lo están en la citada hoja, por lo que es conveniente hacer ajustes de separación y deslinde de los mismos. Aunque, previamente, si se hubieran producido movimientos contables sin alteración de los flujos de efectivo podría ser conveniente eliminarlos como, por ejemplo, el que recoge un cobro pendiente de aplicación contra la cuenta 442. Deudores por servicios de recaudación, cuando el procedimiento de gestión tenga establecido que se efectúe dicha contabilización previa. En este caso, dado que la cuenta 554. Cobros pendientes de aplicación, se clasifica en el pasivo del balance dentro de la partida C.IV.2. Otras cuentas a pagar, y la cuenta 442. Deudores por servicios de recaudación, en el activo formando parte de la partida B.III.2. Otras cuentas a cobrar, el ajuste por anulación será:

XXX	C.IV.2	Otras cuentas a pagar (en balance – P, por cuenta 554)		
		a Otras cuentas a cobrar (en balance – A, por cuenta 442)	B.III.2	XXX

Pues bien, una vez realizadas estas correcciones, a continuación, se deberían separar de las variaciones de tales partidas del balance en que se integran estos flujos desconocidos, los importes debidos a los mismos, pues dichas partidas son mucho más amplias en contenido.

Así, para cada cuenta representativa de los flujos pendientes de aplicación (cuenta 555 y cuenta 558, de la partida B.III.2 del activo; cuenta 554 y cuenta 559, de la partida C.IV.2 del pasivo), se hallará la diferencia entre los saldos iniciales y finales, una vez corregida por anulaciones como las indicadas más arriba por inexistencia de flujos, y se practicará el siguiente ajuste, para los cobros pendientes de aplicación, como forma de separar tales flujos de los demás:

XXX	C.IV.2	Otras cuentas a pagar (en balance – P, por cuentas 554 y 559)	
		a	
		Cobros pendientes de clasificación (partida nueva	XXX
		sólo para EFE)	

Y para el supuesto de pagos pendientes:

XXX	Pagos pendientes de aplicación (partida nueva sólo para EFE)		
	a Otras cuentas a cobrar (en balance – A, por cuentas 555 y 558)	B.III.2	xxx

Una última matización sobre las partidas más globales que integran en su seno a los cobros y pagos pendientes de aplicación: si las mismas (sea la de otras cuentas a cobrar, o bien la de otras cuentas a pagar) tienen que ajustarse con otras para obtener flujos determinados, tales como algunos de los de las operaciones de gestión, las diferencias a considerar serían las definitivas calculadas después de todos los ajustes que les puedan haber afectado, como los antes reseñados.

6. Efecto de las variaciones de los tipos de cambio

Al estar las diferencias de cambio recogidas en la CREP y pretender presentarlas por separado en el modelo, para conciliar las existencias de efectivo al principio y al final del ejercicio, hay que hacer un ajuste que elimine las que se refieran a las partidas de efectivo de dicha cuenta del resultado y las incorpore a la partida autónoma reservada para ello en el EFE. Así, si la diferencia trasladada a la CREP fue positiva, el ajuste sería el siguiente:

XXX	19	Diferencias de cambio (en CREP, por la cuenta 768)	
		a	
		Efecto de variaciones en tipos de cambio (partida	XXX
		nueva sólo para EFE)	

Y si la diferencia reconocida fue negativa:

XXX	Efecto de variaciones en tipos de cambio (partida nueva sólo para EFE)		
	a		
	Diferencias de cambio (en CREP, por la cuenta 668)	19	XXX

Las demás diferencias de cambio, no relacionadas con elementos de efectivo, deberán ajustarse contra las cuentas que las hayan soportado, tales como deudores y acreedores de diverso tipo.

Con las anotaciones anteriores, trasladas a la hoja de trabajo, e incidiendo en que la partida "Efecto de variaciones en tipos de cambio" es una partida independiente creada e incorporada a la citada hoja de trabajo para que cumpla la función de conciliación antes referida, es claro que el montante final del efectivo y equivalentes deriva de:

- Los movimientos de efectivo netos producidos en el ejercicio por las operaciones de gestión, entre los cuales puede haber habido flujos en moneda extranjera (al tipo de cambio de la fecha de la operación);
- Los mismos movimientos netos derivados de la actividad de inversión, con posibilidad igualmente de flujos en moneda extranjera en similares condiciones;

- Los referidos movimientos netos por la actividad de financiación, con los que correspondan en moneda extranjera, de la misma manera;
- La variación, positiva o negativa, reconocida por valorar las partidas de efectivo y equivalentes en moneda extranjera al tipo de cambio de la fecha de cierre.
- El importe de las existencias de efectivo al comienzo del ejercicio.

2.3.2. FORMA DE PRESENTACIÓN DE LOS DATOS FINALES

Los puntos anteriores son los que, en efecto, explican la cifra final de efectivo. Sin embargo, nos fijamos en un último detalle de presentación. Observando el modelo del EFE, para cada tipología de flujos de efectivo, compruébese que, además de trasladar desde la hoja de trabajo todos los datos que correspondan a cada partida (por ejemplo, en los cobros de las actividades de gestión, los ingresos tributarios y cotizaciones sociales, las transferencias y subvenciones, etc.), hay que resumir en un montante neto todos los flujos por cobros y pagos del periodo:

- Flujos netos de efectivo por actividades de gestión;
- Flujos netos de efectivo por actividades de inversión;
- Flujos netos de efectivo por actividades de financiación;
- Flujos netos de efectivo pendientes de aplicación.

Igualmente, en línea aparte se incorpora el efecto neto de las variaciones de los tipos de cambio, si las hubo, obtenidas y reflejadas en la hoja de trabajo según se ha dicho anteriormente.

A continuación, véase que en el modelo se totalizan los flujos netos de las actividades y pendientes de aplicación, así como la cifra del efecto de las citadas variaciones de los tipos de cambio, para ofrecer el dato global más importante del EFE:

El incremento o la disminución neta del efectivo en el ejercicio.

Finalmente, a la expresada variación total neta del periodo se suma el efectivo existente al principio del ejercicio, y el resultado es, obviamente, la cifra que constituye el último dato en el modelo:

El efectivo al final del ejercicio.

2.3.3. NOTAS CRUZADAS EN LA MEMORIA

Como en los demás estados componentes de las cuentas anuales, debe rellenarse la columna de notas en la memoria, para indicar los lugares de la misma en que se complementa la información relativa al EFE. En nuestra opinión, incluso debería confeccionarse un documento explicativo de la forma en que se han obtenido los distintos datos del EFE, al modo de una especie de memoria explicativa de dicho estado.

RESUMEN

El EFE tiene importancia para analizar la situación financiera del ente, junto a otros estados contables, especialmente balance y cuenta del resultado económico-patrimonial.

El EFE, por otra parte, es una herramienta útil para evaluar la liquidez a corto plazo y la calidad del resultado económico-patrimonial de la entidad.

El estudio de los movimientos de efectivo del ejercicio se delimita en tres ámbitos, de acuerdo con las actividades que realiza el ente público: actividades de gestión, actividades de inversión y actividades de financiación; ajustándose complementariamente los flujos por operaciones pendientes de clasificación y por el efecto de las diferencias de los tipos de cambio, en su caso.

I. Flujos de efectivo de las actividades de gestión

De acuerdo con la NIC-SP 02 (IFAC, 2003: párr. 21-24), el montante de los flujos de efectivo netos de las actividades de gestión es un indicador básico del grado en que las actividades ordinarias o corrientes (de operación, en términos de la NIC-SP 02) de la entidad se hallan financiadas por los impuestos y/o los receptores de los bienes y servicios que la entidad suministre.

II. Flujos de efectivo de las actividades de inversión

Agrupan los cobros y pagos por operaciones de venta y adquisición de activos no corrientes y otras inversiones no vinculadas al ciclo de las actividades de la gestión ordinaria de los entes públicos.

El flujo neto de efectivo de las actividades de inversión, positivo o negativo en el ejercicio, muestra el esfuerzo inversor de la entidad en el periodo de referencia.

III.Flujos de efectivo de las actividades de financiación

Son los cobros y pagos derivados de todas aquellas operaciones de financiación que deriven de aportaciones o devoluciones de la entidad o entidades propietarias, así como las que provengan o sean causa de emisiones o contratos de deuda, por los que la entidad pública recibe en préstamo (cobra), o bien amortiza o cancela (paga) determinados importes de efectivo en el ejercicio.

IV. Flujos de efectivo pendientes de clasificación

Esta parte de dicho estado recoge los cobros y pagos cuyo origen se desconoce, los cuales se habrán reconocido en cuentas de partidas pendientes de aplicación.

VI. Efecto de las variaciones de los tipos de cambio

Las ganancias y/o pérdidas no realizadas, que derivan de las variaciones en el tipo de cambio, no constituyen flujos de efectivo. No obstante lo cual, el efecto que las mismas producen en el efectivo que se posee o se adeuda en moneda extranjera

debe presentarse en el EFE, con el fin de conciliar el efectivo al inicio y al final del ejercicio.

La **metodología** para la elaboración del EFE se puede basar, de acuerdo con la doctrina y la normativa contable, en un método directo o en un método indirecto.

La diferencia esencial entre uno y otro, en relación con los flujos de efectivo de las operaciones de gestión, que son para los que fundamentalmente se plantea, es que por el método indirecto se resume en una sola cifra el correspondiente movimiento de flujos de efectivo en el ejercicio, mientras que por el método directo los flujos de efectivo por dichas operaciones de gestión se explican discriminando los flujos entre las distintas partidas de ingresos y gastos que han dado lugar a cobros y pagos en el ejercicio.

El método directo es el que se muestra habitualmente como preferible en la NIC-SP 02 (2003: párrafo 28), que es la norma de referencia para este estado contable en el sector público. Los pasos a seguir según este método se resumen en las siguientes fases:

- 1. Determinación del efectivo y medios líquidos equivalentes, iniciales y finales, y cálculo de la variación experimentada.
- 2. Traslado a una hoja de trabajo de las rúbricas de los balances, final e inicial del periodo —incluyendo aparte las cifras de efectivo calculadas en 1—, y de la cuenta del resultado económico-patrimonial.
- 3. Cálculo de las variaciones contables, deudoras o acreedoras, comparando los saldos finales con los iniciales.
- 4. Identificación de las correcciones a realizar sobre las variaciones contables y anotación en la hoja de trabajo. Pueden hacerse en forma de asiento en el diario y trasladarse después a la citada hoja de trabajo.
- 5. Suma algebraica, línea a línea, de variaciones contables y correcciones para obtener los pagos y cobros del periodo. Estos importes serán los que formen parte del EFE.

6. Presentación de dichos cobros y pagos ordenados en el modelo de EFE establecido al efecto en el PGCPAL, acompañados de las notas complementarias que procedan y con referencia en el propio modelo a las notas en la memoria que amplíen la información. Incorporación asimismo de los datos del ejercicio anterior N-1.

De acuerdo con lo anterior, en el resto de la unidad, se ha desarrollado una operatoria, sustentada en una hoja de trabajo, tendente a obtener las tres partes fundamentales del EFE (operaciones de gestión, operaciones de inversión y operaciones de financiación), en una aproximación razonable a los movimientos de efectivo producidos en el ejercicio, e incidiendo en los principales ajustes que hay que realizar por las operaciones que no hayan dado lugar a flujos de efectivo.